

Eliminación del Matrimonio Infantil y las Uniones Tempranas en Colombia: 8 Cosas que Debes Saber

1. ¿Existen normas internacionales sobre el principio de capacidad evolutiva de las adolescentes que debemos tener en cuenta en nuestro marco legislativo?

Claro que sí! Las capacidades evolutivas en las adolescentes se refieren a su habilidad para entender información, tomar decisiones y protegerse a sí mismas a medida que crecen y maduran. Según el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas es importante que los Estados protejan a las personas menores de 18 años teniendo en cuenta su capacidad para comprender y tomar decisiones. Esto incluye fijar la edad mínima para el matrimonio en 18 años para proteger a las adolescentes de posibles daños tanto en su salud física como emocional, así como en la construcción de su proyecto de vida.

2. ¿Por qué debe Colombia alinear sus leyes con los estándares internacionales sobre el matrimonio infantil?

Colombia ha ratificado tratados internacionales y regionales de derechos humanos que requieren establecer la edad mínima para el matrimonio en 18 años, sin excepciones. Esto incluye la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará). Es importante resaltar que el Comité CEDAW ha instado a Colombia en múltiples ocasiones a enmendar su Código Civil para eliminar las excepciones y asegurar que la edad legal para el matrimonio sea 18 años tanto para niñas como para niños.

3. ¿Cuáles son los impactos en las niñas y adolescentes cuando se casan o entran en uniones antes de los 18 años?

El matrimonio infantil y las uniones tempranas tienen graves consecuencias a corto y largo plazo para las niñas y adolescentes. Al casarse o unirse antes de los 18 años, las niñas y adolescentes enfrentan un mayor riesgo de violencia sexual y física en el entorno intrafamiliar, embarazos no deseados y riesgosos, y limitaciones en sus oportunidades de desarrollo personal y profesional. Estas prácticas interrumpen la educación de las niñas, limitando sus oportunidades de alcanzar su máximo potencial y mejorar su situación económica.

Este impacto se extiende a lo largo de toda su trayectoria de vida, incluyendo la vida adulta, perpetuando el ciclo de pobreza. Las relaciones asimétricas de poder y las violencias sufridas también tienen efectos duraderos en la salud mental de las niñas y adolescentes. Es alarmante que la mayoría de las niñas, adolescentes, y mujeres en estas uniones están con hombres que duplican o triplican su edad. Esta disparidad de edad las coloca en una situación de desigualdad de poder, haciéndolas más dependientes de sus parejas y más propensas a sufrir violencia. Además, muchas veces ocultan formas de explotación sexual, trabajo servil, y trata de personas. Estas formas de explotación perpetúan un ciclo de abuso y desprotección que socava sus oportunidades de una vida digna y segura.



4. ¿Por qué es imperativo que Colombia tome medidas para abordar el matrimonio infantil y las uniones tempranas?

Al menos 11 países en América Latina y el Caribe han prohibido el matrimonio antes de los 18 años sin excepciones. Recientemente, Perú, Cuba, Puerto Rico, y República Dominicana han modificado sus leyes para establecer los 18 años como la edad mínima. Del mismo modo, Puerto Rico ha ajustado su edad mínima a 21 años, considerando que, incluso después de los 18 años, se requiere el permiso de ambos padres. Al **unirse a esta tendencia regional de reformas legales**, Colombia estaría tomando medidas para erradicar el matrimonio infantil y uniones tempranas.

5. ¿Cómo proteger a las adolescentes al establecer la edad mínima para el matrimonio en 18 años sin afectar su autonomía?

Establecer una edad mínima de 18 años para contraer matrimonio no limita la capacidad de las adolescentes para decidir sobre sus proyectos de vida, sino que las protege de las consecuencias negativas del matrimonio infantil y las uniones tempranas, y les permite tener planes acordes a su edad teniendo en cuenta su voz y su capacidad evolutiva. Esto incluye disfrutar de pasatiempos, verse con amigos/as, asistir a la escuela y establecer relaciones afectivas con sus pares de manera saludable.

Al fijar esta edad, se garantiza que las adolescentes puedan mantener sus opciones abiertas y priorizar su bienestar y autonomía sin presiones externas, permitiéndoles desarrollarse de manera integral y tomando decisiones informadas sobre su futuro.

6. ¿Cómo podemos equilibrar la necesidad de proteger a las adolescentes del daño con su derecho a tomar decisiones autónomas a medida que maduran?

Las adolescentes tienen derecho a tomar decisiones sobre su propia sexualidad, incluyendo actividades sexuales consensuadas, no coercitivas, y no explotadoras. También tienen derecho a decidir sobre su cuerpo, lo que incluye el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, como métodos anticonceptivos y la interrupción voluntaria del embarazo. Sin embargo, **exigirles que esperen hasta los 18 años para casarse no contradice este principio**. El matrimonio o la unión temprana conlleva responsabilidades significativas; cuando una niña se casa o se une prematuramente, su vida cambia drásticamente y puede perder oportunidades para desarrollar su máximo potencial, como asistir a la escuela, jugar, tener grupos de amigos/as o dedicarse a algún hobby. Esta exigencia protege sus derechos humanos, siempre y cuando no se les impongan sanciones penales por casarse o unirse antes de los 18 años.

7. ¿Por qué es importante acompañar la prohibición del matrimonio infantil y las uniones tempranas con políticas públicas integrales?

La prohibición legal del matrimonio infantil y las uniones tempranas es solo el primer paso. Para lograr un impacto sostenible y real en la vida de las niñas y adolescentes, es necesario acompañar esta medida con **políticas públicas** que promuevan su autonomía, acceso a una educación de calidad, servicios de salud sexual y reproductiva, y oportunidades de desarrollo personal y profesional, así como **programas dirigidos a la prevención y al tratamiento de las causas profundas del matrimonio infantil y las uniones tempranas**.

8. ¿Por qué es importante abordar el matrimonio infantil y las uniones tempranas desde una perspectiva interseccional?

Es esencial reconocer que el matrimonio infantil y las uniones tempranas afectan de manera desigual a las niñas y adolescentes. Grupos como las **adolescentes con discapacidad o las afrodescendientes e indígenas enfrentan desafíos adicionales** debido a las categorías de vulnerabilidad específicas. Abordar este problema desde una **perspectiva interseccional**, considerando sus contextos culturales, sociales y económicos, es crucial para proteger a estas niñas y adolescentes.